

288 - OFPA 469

MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2012, PUDAHUEL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA № _______/
SANTIAGO, ()() 4 1 1 () *1 3 () 7. 2 () 12

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 23 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 1175 de fecha 21 de Febrero de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Pudahuel, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21º llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
- b) El Oficio Nº 288 de fecha 22 de Mayo de 2012 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
- Viales.
 c) La modificación de fecha 13 JUL. 2012 del convenio indicado en el considerando a) precedente.
- d) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1 - Apruébase la modificación de convenio a que se refiere el considerando c) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

En Santiago 3 JUL 2012 comparecen: don	DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, chileno,
ingeniero civil de industrias,	Director y en
representación del SERVICIO DE VIVIENDA	Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en
adelante SERVIU Metropolitano,	
don JOHNNY CARRASC	O CERDA, chileno, ————————————————————————————————————
, como Alcalde y e	en representación de la MUNICIPALIDAD DE
PUDAHUEL, ambos domiciliados en San Pablo convenido en lo siguiente:) N° 8444, de esa comuna y exponen que han

<u>PRIMERO</u>: Por instrumento privado de fecha 23 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 1175 de fecha 21 de Febrero de 2012, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Pudahuel otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21º Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2012, de esa comuna.

<u>SEGUNDO</u>: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Pudahuel, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporarda ejecucion de las vías, que a continuación se señalan:

COMUNA	NOMBRE DE LAVIA	POSTULADO (b)	SUPERE A PAV CALZADA M2 (a)	TO A LABOR	APORTE SECTOR 8 (d)	TOTAL APORTE MUNIC S (9)	APORTE VECINOS \$ (fi)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA \$ (a) + (f)	
							100	後	\$ (72)
PUDAHUEL	PJE PUERTO CASAS	PUERTO CARRAN - PUERTO ARTURO	300	12.588.000	12.588.000	0	0	0	
	PJE LAGO CALAFQUEN	PJE LAGO O'HIGGINS - PJE LAGO CACHORRO	228	9.550.920	9.550.920	0	0	0	
	PJE LAGO NELTUME	PJE TTE CRUZ - PJE LAGUNA DEL MAULE	360	15.080.400	15.080.400	0	0	0	
	PJÉ 12 DE OCTUBRE	LAGUNA SUR - CIGNUS	534	22.433.260	22.433.260	0	0	0	
	PJE ALFA DE CENTAURO	LITORAL- OCEANIA	462	19.439.180	19.439.180	0	0	0	
	PJE LA PALMERA	EL BOLDO - EL ABETO	210	8.796.900	8.796.900				
	PASAJE EL OLIVO	EL BOLDO - EL ABETO	210	8.796.900	8.796.900	0	0	0	
	PASAJE LANCEROS	SANGRA - CONCHAGUA	225	9.425.250	9.425.250	0	0	0	
	PJE ANDROMEDA	LEBRELES - CASIOPEA	306	12.839.340			0	0	
TOTALES	Sal Succession of		2.836	118.960.180	118.950 160	17 . 5 . 19 0	0	0	No se indica

No se considera aporte por concepto de proyecto de ingeniería.

TERCERO: Las obras a ejecutarse demandarán una inversión aproximada del sector vivienda de \$ 118.950.150.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30108899-0, y no considera aporte municipal ni de los vecinos, en virtud de la exención de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta Nº 1820 (V. y U.) del año 2003, y el D.S. Nº 150 (Interior) del año 2010, que declara a la Región Metropolitana como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud.

CUARTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución, no afecta al presupuesto de la Institución.-

O AFECTA PRESUPUESTO 2012ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE DANIEU JOHNSON RODRIGUEZ-DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO SERVIU METROPOLITANO A SUBDIRECCIÓN JURÍDICA UBBIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL S DEPTO DE CONTABILIDAD SUBDEPTO. PRESUPUESTO SECCION CONTROL EGRESO SECCION CONTROL EGRESOS OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU ANA LUISA DONOSO ASPEE SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE SECCIÓN CONTRATOS Ministro de Fe - Subrogante SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO. **MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**